



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE TRES CANTOS EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2020	
PRESIDE: D. JESÚS MORENO GARCÍA	<p>En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las once horas del miércoles 2 de diciembre de 2020, previa convocatoria al efecto, se reúnen a los efectos de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento, los señores Concejales Electos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. JESÚS MORENO GARCÍA, y actuando como SECRETARIO, el SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE.</p>
ASISTEN:	
GRUPO MUNICIPAL POPULAR	
D. FCO. JAVIER JÚAREZ DE LA MORENA	
D ^a . ELISA LIDIA MIGUEL ÁGUEDA	
D ^a . SONIA LOLO AIRA	
D ^a . M. ^a LUISA PEÑA GARCÍA	
D ^a . FÁTIMA MERA ALCALDE	
D. ISMAEL LLORENTE VILLACORTA	
D ^a . ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA	
D ^a . MONTSERRAT TEBÁ DÍAZ	
D. PEDRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	
D ^a . M ^a DEL MAR SÁNCHEZ CHICO DE GUZMÁN	
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	
D ^a . SILVIA ROCÍO LUCENA BLAS	
D. YONATAN PEREIRA MELO	
D ^a . CAROLINA MUÑOZ PÉREZ	
D. JOSÉ ANTONIO ARIAS ALMEDA	
GRUPO MUNICIPAL GANEMOS TRES CANTOS	
D. FEDERICO MAS PARADISO	
D ^a . ALICIA VILLACORTA FERNÁNDEZ	
D. PEDRO ANTONIO AYALA DÍAZ	
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE TRES CANTOS	
D. JUAN ANDRÉS DÍAZ GUERRA	
D ^a . M ^a INÉS PASTOR CEREZO	
GRUPO MUNICIPAL PODEMOS	
D. FCO. JAVIER SANMIGUEL RIESGO	
SR SECRETARIO:	
D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE	
SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL:	
D. LUIS MANOVEL TASCÓN	

MOTIVO:
HASH DEL CERTIFICADO:
594BAF45BCC0830B3993619ADC1DD2200D83F5D8
FF15116BC3669BF75EB6CAA9A819FFBAE7CB28
FECHA DE FIRMA:
25/01/2021
25/01/2021
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - <https://sede.itrescantos.es> - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC2CBB06185663BBF40BA





**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Comprobada la existencia de quórum, el Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión, procediéndose, acto seguido, a considerar los asuntos conforme al orden del día inicialmente fijado.

ORDEN DEL DIA

70/2020.- SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

71/2020.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA LOCAL EN LOS SUBGRUPOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DE LA LEY 1/2018 DE 22 DE FEBRERO DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

72/2020.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2021.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

INTERVENCIONES

<http://canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-extraordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-diciembre-de-2020>

70/2020.- SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

<http://canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-extraordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-diciembre-de-2020/1>

En cumplimiento de lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Alcalde-Presidente, solicita del Pleno su pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesión.

El Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por unanimidad de los 21 miembros que de hecho y de derecho integran esta Corporación Municipal, ratifican la urgencia de la presente sesión.

71/2020.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA LOCAL EN LOS SUBGRUPOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DE LA LEY 1/2018 DE 22 DE FEBRERO DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

<http://canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-extraordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-diciembre-de-2020/2>



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudad en sesión celebrada el lunes 30 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Informe del Secretario General.
2. Informe del Interventor Accidental.
3. Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos relativa al asunto arriba referenciado.

La Comisión Informativa de Ciudad, sometió a votación ordinaria la propuesta, mediante el voto ponderado de los representantes de los grupos municipales, con el resultado de **11 votos a favor** correspondientes al Grupo Municipal Popular y **10 abstenciones** correspondientes 4 al Grupo Municipal Socialista, 3 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, 2 al Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Podemos, **proclamando a continuación, la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento para la integración de los funcionarios de Policía Local en los subgrupos de clasificación profesional determinados en la vigente Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el acuerdo de la Mesa de Valoración Técnica de 22 de octubre, en los siguientes términos:

1. ESCALA EJECUTIVA

Denominación	Código	Grupo	Escala	Subescala	Clase	C.Destino
Subinspector/a	60	A2	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	22

2. ESCALA BASICA



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Denominación	Código	Grupo	Escala	Subescala	Clase	C.Destino
Oficial	16	C1	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	20
Policía	23	C1 C2(*)	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	16

(*) El subgrupo C2 sólo para los que no tengan la titulación exigida, y hasta que posteriormente obtengan las titulaciones o dispensa en la forma establecida en el acuerdo de la Mesa de Valoración Técnica.

Se suprimen las fichas descriptivas nº 16 BIS y 23 BIS

SEGUNDO.- La integración en el grupo C1 y A2 para los funcionarios que acrediten la titulación requerida según art. 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de conformidad con el Acuerdo, tendrá efectos jurídicos y administrativos según Ley 1/2018 de 22 de febrero, y efectos económicos desde el 1 de enero del año 2019, siendo su cuantía conforme determinan para 2019 el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y para 2020 el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero. No son aplicables intereses de demora a dichas cantidades, en virtud del citado Acuerdo.

TERCERO.- Los funcionarios de policía que no posean la titulación exigida para la integración, excepcionalmente y conforme al citado acuerdo de la Mesa Técnica de Valoración, se les dispensará de dicha titulación cumpliendo los siguientes requisitos:

- Para acceder al subgrupo C1 deberán acreditar una antigüedad de diez años en el subgrupo C2, más la superación de uno o varios cursos de formación relacionados con las tareas del puesto, de al menos 60 horas lectivas en total.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Los cursos serán acreditados mediante titulación, diploma o certificación. Únicamente se tendrán en cuenta, a estos efectos, los títulos obtenidos a partir de la fecha del acuerdo. Una vez cumplidos estos requisitos, el funcionario presentará solicitud, junto con toda la documentación y tendrá efectos económicos desde la aprobación por el órgano competente, facultando al Alcalde-Presidente para dictar los decretos de integración y efectos económicos.

CUARTO.- Proceder a la aplicación de esta integración en la Plantilla de Personal, realizando su tramitación en los términos previstos en el art. 126 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

QUINTO.- Aprobada definitivamente la Plantilla, se abonarán las retribuciones -sueldo y trienios- correspondientes a los subgrupos C1 y A2 a los funcionarios de Policía que tengan la titulación, o la dispensa conforme al apartado dispositivo tercero de este acuerdo.

Las retribuciones por atrasos a 1 de enero de 2019, conforme a los efectos económicos pactados, se abonarán a partir de la fecha de este acuerdo, una vez acreditada la titulación o los cursos de formación, mediante Decreto.

SEXTO.- Publíquese en el BOCM con la advertencia de que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Pleno durante el plazo de 1 mes a contar desde la publicación en el BOCM, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde la citada publicación en el BOCM. Se advierte que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.”

Por ello, se **PROPONE** AL AYUNTAMIENTO PLENO:



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento para la integración de los funcionarios de Policía Local en los subgrupos de clasificación profesional determinados en la vigente Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el acuerdo de la Mesa de Valoración Técnica de 22 de octubre, en los siguientes términos:

1. ESCALA EJECUTIVA

Denominación	Código	Grupo	Escala	Subescala	Clase	C.Destino
Subinspector/a	60	A2	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	22

2. ESCALA BASICA

Denominación	Código	Grupo	Escala	Subescala	Clase	C.Destino
Oficial	16	C1	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	20
Policía	23	C1 C2(*)	A.E.	Servicios Especiales	Policía Local	16

(*) El subgrupo C2 sólo para los que no tengan la titulación exigida, y hasta que posteriormente obtengan las titulaciones o dispensa en la forma establecida en el acuerdo de la Mesa de Valoración Técnica.

Se suprimen las fichas descriptivas nº 16 BIS y 23 BIS

SEGUNDO.- La integración en el grupo C1 y A2 para los funcionarios que acrediten la titulación requerida según art. 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de conformidad con el Acuerdo, tendrá efectos jurídicos y administrativos según Ley 1/2018 de 22 de febrero, y efectos económicos desde el 1 de enero del año 2019, siendo su cuantía conforme determinan para 2019 el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

retribuciones en el ámbito del sector público, y para 2020 el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero. No son aplicables intereses de demora a dichas cantidades, en virtud del citado Acuerdo.

TERCERO.- Los funcionarios de policía que no posean la titulación exigida para la integración, excepcionalmente y conforme al citado acuerdo de la Mesa Técnica de Valoración, se les dispensará de dicha titulación cumpliendo los siguientes requisitos:

- Para acceder al subgrupo C1 deberán acreditar una antigüedad de diez años en el subgrupo C2, más la superación de uno o varios cursos de formación relacionados con las tareas del puesto, de al menos 60 horas lectivas en total.

Los cursos serán acreditados mediante titulación, diploma o certificación. Únicamente se tendrán en cuenta, a estos efectos, los títulos obtenidos a partir de la fecha del acuerdo. Una vez cumplidos estos requisitos, el funcionario presentará solicitud, junto con toda la documentación y tendrá efectos económicos desde la aprobación por el órgano competente, facultando al Alcalde-Presidente para dictar los decretos de integración y efectos económicos.

CUARTO.- Proceder a la aplicación de esta integración en la Plantilla de Personal, realizando su tramitación en los términos previstos en el art. 126 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

QUINTO.- Aprobada definitivamente la Plantilla, se abonarán las retribuciones -sueldo y trienios- correspondientes a los subgrupos C1 y A2 a los funcionarios de Policía que tengan la titulación, o la dispensa conforme al apartado dispositivo tercero de este acuerdo.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Las retribuciones por atrasos a 1 de enero de 2019, conforme a los efectos económicos pactados, se abonarán a partir de la fecha de este acuerdo, una vez acreditada la titulación o los cursos de formación, mediante Decreto.

SEXTO.- Publíquese en el BOCM con la advertencia de que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Pleno durante el plazo de 1 mes a contar desde la publicación en el BOCM, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde la citada publicación en el BOCM. Se advierte que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, tal y como consta en el Diario de sesiones (videoacta), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que legalmente componen la Corporación.

72/2020.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2021.

<http://canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-extraordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-diciembre-de-2020/3>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudad, en sesión celebrada el lunes 30 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

- 1.- Informe del Interventor Accidental.
- 2.- Memoria de Alcaldía.
- 3.- Informes relativos a Ingresos y Gastos.
- 4.- Informes E.M.S. y E.M.S.V.

5.- Propuesta del Primer Teniente de Alcalde relativa al asunto arriba referenciado.

La Comisión Informativa de Ciudad, sometió a votación ordinaria la propuesta, mediante el voto ponderado de los representantes de los grupos municipales, con el resultado de **11 votos a favor** correspondientes al Grupo Municipal Popular, **8 votos en contra** correspondientes 4 al Grupo Municipal Socialista, 3 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Podemos y **2 abstenciones** correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos, **proclamando a continuación, la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

Esta Área de Coordinación General de Alcaldía, Tres Cantos 2030, Desarrollo Económico, Empleo, Deportes, Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos presenta a la COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDAD el Anteproyecto de Presupuesto Ejercicio 2021 para la emisión del correspondiente dictamen y su posterior remisión al Pleno Municipal.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS EJERCICIO 2021	
Ayuntamiento	53.216.766,58
Estados de Previsión de las Sociedades Mercan7les:	
E.M.S.	7.205.788,14
E.M.V.	199.800,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS 2021	60.622.354,72
Eliminaciones	7.405.588,14



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS CONSOLIDADO 2021	53.216.766,58
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS EJERCICIO 2021	
Ayuntamiento	53.216.766,58
Estados de Previsión de las Sociedades Mercan7les:	
E.M.S.	7.205.788,14
E.M.V.	199.800,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS 2021	60.622.354,72
Eliminaciones	7.405.588,14
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS CONSOLIDADO 2021	53.216.766,58

Por ello, se **PROPONE** AL AYUNTAMIENTO PLENO:

Esta Área de Coordinación General de Alcaldía, Tres Cantos 2030, Desarrollo Económico, Empleo, Deportes, Seguridad, Movilidad y Recursos Humanos presenta al Ayuntamiento Pleno el Anteproyecto de Presupuesto Ejercicio 2021.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS EJERCICIO 2021	
Ayuntamiento	53.216.766,58
Estados de Previsión de las Sociedades Mercan7les:	
E.M.S.	7.205.788,14
E.M.V.	199.800,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS 2021	60.622.354,72
Eliminaciones	7.405.588,14
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS CONSOLIDADO 2021	53.216.766,58
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS EJERCICIO 2021	
Ayuntamiento	53.216.766,58
Estados de Previsión de las Sociedades Mercan7les:	
E.M.S.	7.205.788,14
E.M.V.	199.800,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS 2021	60.622.354,72
Eliminaciones	7.405.588,14



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL GASTOS CONSOLIDADO 2021	53.216.766,58
--	----------------------

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la propuesta a votación resultando la misma aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA de los 21 miembros que legalmente componen la Corporación, con el resultado de 11 votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal Popular y 10 votos en contra correspondientes 4 al Grupo Municipal Socialista, 3 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, 2 al Grupo Municipal Ciudadanos de Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Podemos.

CIERRE DEL ACTO

Agotado el temario del Orden del Día la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cuatro minutos de este mismo día de su inicio.

En prueba de todo lo cual se levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, en unión de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, a los solos efectos de fe pública.

Fecha, firma y huella digital al margen